



Lic. Miguel Castro Reynoso
Secretario de Desarrollo e Integración Social
del Estado de Jalisco

C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez
Tesorero Municipal

C. Jorge Antonio Quintero Alvarado
Síndico Municipal

L.E.I. Diego Franco Jiménez
Director de Desarrollo Social

Presentes

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 25 veinticinco de Mayo de 2017 dos mil diecisiete, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edificio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, celebrar convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, para recibir recursos económicos por la cantidad de \$ 161,294.52, provenientes del Programa denominado "Por la Seguridad Alimentaria", en su tipo de apoyo de comedores comunitarios, para el Ejercicio Fiscal 2017; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0357/2017

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 15 quince a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, autorizar al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, celebrar convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, para recibir recursos económicos por la cantidad de \$ 161,294.52, provenientes del Programa denominado "Por la Seguridad Alimentaria", en su tipo de apoyo de comedores comunitarios, para el Ejercicio Fiscal 2017. Lo anterior, en los siguientes términos:

MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO PRESENTES.

El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDIFICIO

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la celebrar convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco para recibir recursos por la cantidad de

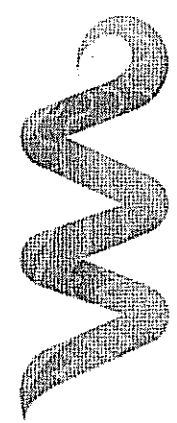
El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

ro.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx



\$161,294.52 provenientes del Programa Estatal denominado "Por la Seguridad Alimentaria" en su tipo de apoyo de comedores comunitarios, para el Ejercicio Fiscal 2017.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes:

CONSIDERACIONES

Que uno de los objetivos más relevantes de ésta administración municipal es acrecentar el desarrollo social desde la diversas formas conocidas y además las contempladas por la Ley, la presente iniciativa ocupa especial mención, ya que su objetivo es para impulsar a áreas urbanas marginadas a través de proporcionar alimentos a determinado número de personas; este tipo de apoyo pueden cambiar el enfoque de esa persona y motivar el crecimiento individual, protegiendo con ello a la población más vulnerable, para contribuir a elevar el nivel de bienestar de las personas, familias y entorno.

Que atendiendo lo anterior, el artículo 6 de la Ley General de Desarrollo Social, se estipula que son derechos para el desarrollo social la alimentación nutritiva, entre otros. Por su parte el artículo 8 de la Ley en cita menciona que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja, y esa premisa es la parte medular de la presente iniciativa.

Que por otra parte, en ese mismo ordenamiento federal pero en un diverso arábigo, se establece que:

"Artículo 45. Corresponde a los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:

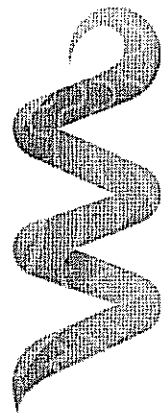
- I. Formular y ejecutar el programa municipal de desarrollo social;
- II. **Coordinar, con el gobierno de su entidad, la ejecución de los programas de desarrollo social;**
- III. **Coordinar acciones con municipios de su propia entidad, en materia de desarrollo social;**
- IV. Coordinar acciones de desarrollo social con municipios de otras entidades federativas, con la aprobación de las legislaturas correspondientes;
- V. **Ejercer los fondos y recursos federales descentralizados o convenidos en materia social en los términos de las leyes respectivas; así como informar a la Secretaría, a través de los gobiernos estatales, sobre el avance y resultados de esas acciones;**
- VI. Concertar acciones con los sectores social y privado en materia de desarrollo social;
- VII. Establecer mecanismos para incluir la participación social organizada en los programas y acciones de desarrollo social;
- VIII. Informar a la sociedad sobre las acciones en torno al desarrollo social, y
- IX. Las demás que le señala la Ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables".

Que el Programa Social denominado "Por la Seguridad Alimentaria", es un programa que se lleva a cabo con los municipios del Estado de Jalisco que así lo soliciten para la entrega alimentos preparados a las personas más necesitadas en nuestro municipio. Este apoyo es entregado por el Gobierno del Estado a través de recursos económicos a los Municipios una vez al año, con los cuales se haya firmado convenio.

Que la ejecución del Programa "Por la Seguridad Alimentaria" en el municipio de Puerto Vallarta reportará beneficios contemplados en esta primera etapa, a 50 personas diarias con un alimento que se comenzará a proporcionar desde el mes de junio al mes diciembre del año en curso, y que en su caso, podrá solicitar una cuota de recuperación representativa a quién tenga la posibilidad de aportarla que será empleada para el mismo mantenimiento del comedor comunitario en atención a las reglas de operación del programa.

Las Reglas de Operación del Programa "POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA", para el ejercicio fiscal 2017, fueron emitidas por L.C.P. MIGUEL CASTRO REYNOSO, Secretario de Desarrollo e Integración Social Del Gobierno del Estado de Jalisco con fecha 27 de febrero de 2017, de la cuales el Gobierno del Estado de Jalisco, ha solicitado aprobar los puntos de acuerdo que adelante se estructuran para que nuestro municipio pueda acceder a los beneficios del Programa.

Que las mencionadas Reglas de Operación se contemplan diversas formas de impulsar el desarrollo a través de brindar alimentos, tal como se manifiestan en la Regla 8 y cuya



modalidad se entregará al Municipio en apoyo monetario, de esta manera al Municipio se estaría entregando la cantidad de \$51,794.52 para equipamiento del comedor comunitario y \$109,500.00 para insumos de alimentos, en total se recibirá la suma de \$161,294.52 para el funcionamiento del Comedor Comunitario que tiene proyectado en este primer plano.

En ese sentido, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a suscribir el Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, para la implementación del Programa Estatal denominado "Por la Seguridad Alimentaria", en su tipo de apoyo de comedores comunitarios, para el Ejercicio Fiscal 2017; por el cual, éste Ayuntamiento recibirá la cantidad de \$51,794.52 (Cincuenta y un mil setecientos noventa y cuatro pesos 52/100 M.N) para equipamiento y \$109,500.00 (Ciento nueve mil quinientos pesos 00/100 M. N.) para el alimento, en total recibirá \$161,294.52 (Ciento sesenta y un mil doscientos noventa y cuatro pesos 52/100 M.N) para el funcionamiento del Comedor Comunitario.

Recursos que serán aportados por el Gobierno del Estado de Jalisco, para la realización de acciones en el marco del Programa.

SEGUNDO. Se faculta a los Ciudadanos Presidente Municipal Ing. Arturo Dávalos Peña, Síndico C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, Secretario General del Ayuntamiento Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas y Encargado de la Hacienda Municipal C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez, para que suscriban en representación de éste Ayuntamiento, el convenio de colaboración correspondiente, así como la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo, y demás que exija las Reglas de Operación del citado Programa.

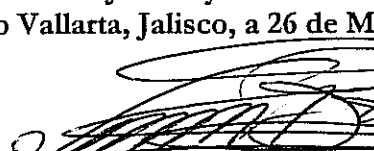
ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 19 DE MAYO DE 2017. "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo".
(RÚBRICA) C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA. PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Notifíquese.-

Atentamente

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política De los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo".

Puerto Vallarta, Jalisco, a 26 de Mayo de 2017


Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas
Secretario General

PUERTO VALLARTA

C.o.p.- Archivo

